



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL
NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

CODIGO DANE N° 254720000034 NIT: 901175967-6
Aprobado por Resolución N° 004853 del 13 de noviembre de 2009



Secretaría de Educación

CONTRATO No. 013-2025

ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
NIT:	901.175.967-6
CONTRATANTE:	CARLOS RANGEL PEÑARANDA
CARGO:	RECTOR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	88.209.974
EXPEDIDO EN:	CUCUTA
CONTRATISTA:	FERREAGRO CORROÑERA S.A.S.
NIT:	901.445.299-3
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS HUMBERTO ROLON RAMIREZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	5.499.759
EXPEDIDO EN:	SARDINATA
DIRECCIÓN:	CR 4 2 35 BRR LOS CHICAROS
NUMERO DE CELULAR:	3124788361
CORREO ELECTRÓNICO:	ferreagro.corronera@gmail.com
OBJETO DEL CONTRATO:	ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRERIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DURANTE LA VIGENCIA 2025.
VALOR DEL CONTRATO LETRA:	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE
VALOR EN NÚMERO:	\$8.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN:	LA DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE OCHO DIAS (08) PARA LA ENTREGA
LUGAR DE EJECUCIÓN:	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
SUPERVISORES:	DEICY MONGUI COLMENARES CASADIEGOS

Entre los Suscritos **CARLOS RANGEL PEÑARANDA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía N°. **88.209.974** de CÚCUTA quien obra en la calidad de Rector de la Institución Educativa Rural Nuestra Señora del Carmen, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001, sus Decretos reglamentarios y ajustado al Manual de Contratación vigente aprobado por el Consejo Directivo, quien adelante y para todos los efectos legales se llamará CONTRATANTE, por una parte y por la otra **FERREAGRO CORROÑERA SAS**, identificado con Nit: 901.445.299-3 Representado legalmente por **LUIS HUMBERTO ROLON RAMIREZ** identificado con Cedula de Ciudadanía Numero N° 5.499.759 Expedida en Sardinata, Responsable de IVA quien obra en calidad de CONTRATISTA con Domicilio en en Sardinata, Cra 4 N. 2-35 Barrio los Chicaros, Teléfono N° 3124788361, hemos convenido en celebrar la presente contrato N° 013-2025; el cual se financiará con los recursos de gratuidad, con cargo a los Fondos de Servicios Educativos, y se sujetará a las siguientes cláusulas.

Correo Electrónico institucioneducativantraelcarmen@hotmail.com

Corregimiento El Carmen, Sardinata- Norte de Santander



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL
NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

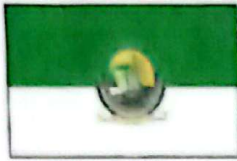
CODIGO DANE N° 259720000034 NIT: 901175967 6
Aprobado por Resolución N° 004853 del 13 de noviembre de 2009



PRIMERA. OBJETO: Suministro de materiales de ferretería como se detallan a continuación, como se detallan a continuación.

ITEM	CANT	PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	2	MTR CADENA	14,000	28,000
2	2	MTR MALLA CUADRADA PLASTICA	2,000	4,000
3	22.6	MTR TELA ENCERRAMIENTO	3,000	67,800
4	1	CANDADO GRANDE	14,000	14,000
5	1	GALON PINTURA TIPO 1	38,000	38,000
6	27	PACAS CEMENTO	32,000	864,000
7	1	MEDIA PACA CEMENTO	17,000	17,000
8	2	INVECRYL	10,000	20,000
9	1	LLANA METALICA	10,000	10,000
10	4	LIJAS 120	1,500	6,000
11	1	GALON ESMALTE BLANCO	88,000	88,000
12	5.8	LITRO THINER	8,000	46,400
13	3	MTR CADENA	6,500	19,500
14	5	CANDADOS MEDIANO	8,000	40,000
15	10	TOMAS AVE	9,000	90,000
16	1	MTR MALLA PLASTICA	7,000	7,000
17	1	JUEGO ACCESORIOS BANO FERMETAL	55,000	55,000
18	1	MANGUERA SANITARIA	3,500	3,500
19	1	KIT ACCESORIOS SANITARIO RIOPLAST	33,000	33,000
20	1	ALICATE	17,000	17,000
21	1	MASILLA RALY	5,000	5,000
22	1	MEDIO METRO POLISOMBRA	3,500	3,500
23	2	ACOPLE	1,000	2,000
24	9	KG ALAMBRE NEGRO	7,000	63,000
25	1	PEGANTE PVC	5,000	5,000
26	1	HEMBRA 1/2	900	900
27	1	BREAKER 20A	25,000	25,000
28	3	CABILLA 3/8	16,000	48,000
29	1	TUBO 4 SANITARIO PESADO	70,000	70,000
30	1	UNION 4	6,000	6,000
31	4	KG ALAMBRE GALVANIZADO	8,500	34,000
32	1	APAGADOR SENCILLO	8,000	8,000

Correo Electrónico institucioneducativantraelcarmen@hotmail.com
Corregimiento El Carmen, Sardinata- Norte de Santander



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL
NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

CODIGO DANE N° 254720000039 NIT: 901175967 6
Aprobado por Resolución N° 004853 del 13 de noviembre de 2009



33	6	CAJETINES 4X2	700	4,200
34	1	CAJETIN 4X4	1,500	1,500
35	2	CAJAS EXAGONALES	1,000	2,000
36	6	CURVAS 1/2	1,000	6,000
37	16	TERMINALES PVC 1/2	300	4,800
38	3	BREAKER 15A	24,000	72,000
39	6	BOMBILLOS 12W	9,000	54,000
40	12	TUBOS CONDUIT 1/2	5,000	60,000
41	95	MTR CABLE #10	4,500	427,500
42	12	LAMINAS ZINC 3 MTR	43,000	516,000
43	1	PAQUETE AMARRES	8,000	8,000
44	54	CERCHAS 3 X 1 1/2 C 20	55,550	2,999,700
45	7	MTR LAZO	2,000	14,000
46	1	CARRETILLA	235,000	235,000
47	1	ALMADANA 8LB	94,000	94,000
48	1	HOJA SEGUETA	6,200	6,200
49	1	PEGANTE PVC	31,000	31,000
50	40	ACCESORIOS 1/2	900	36,000
51	4	TUBO 1/2 R13 AGUA	10,250	41,000
52	3.5	CINTA	7,000	24,500
53	14	MTR CERAMICA PISO	52,000	728,000
54	32	PEGOSIKA	28,000	896,000
TOTAL				\$ 8,000,000

Los bienes adquiridos están identificados con el siguiente código en la clasificación UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	TIPO
40141700	MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS	SUMINISTRO

CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El presente contrato aplica en cada una de sus cláusulas a la Institución Educativa Rural Nuestra Señora del Carmen y **FERREAGRO CORROÑERA SAS**, Identificado con Nit: 901.445.299-3 Representado legalmente por **LUIS HUMBERTO ROLON RAMIREZ** identificado con Cedula de Ciudadanía Numero N° 5.499.759 Expedida en Sardinata. en calidad de partes como Contratante y Contratista, y será ejecutado en la vigencia 2025, en favor a la Institución Educativa Rural Nuestra Señora del Carmen

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES: DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA. se obliga a: 1. Dar cumplimiento cabalmente al objeto del contrato, 2. Suscribir las actas de inicio y terminación del contrato. 3. Aportar todos los documentos necesarios para la legalidad del contrato que se genere, 4. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier

Correo Electrónico institucioneducativantraelcarmen@hotmail.com
Corregimiento El Carmen, Sardinata- Norte de Santander



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL
NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**

CODIGO DANE N° 254720000034 NIT: 901175967-6
Aprobado por Resolución N° 004853 del 13 de noviembre de 2009



eventualidad que pueda surgir en el desarrollo del contrato o cualquier situación que limite o impida la ejecución del mismo, 5. Reemplazar cualquier bien que presente defectos o avería al momento de la entrega, 6. Respetar la confidencialidad de cualquier información sensible relacionada con el contrato o con el cliente, 7. Hacer entrega en el lugar indicado de cada uno de los bienes contratados acorde a la descripción, cantidad, precios y condiciones de entrega pactados, 8. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

DEL CONTRATANTE: 1. Recibir los servicios contratados según lo pactado, 2. Dar aviso al contratista sobre cualquier requerimiento en la presentación de los informes al momento de la entrega o durante los tres meses siguientes a la entrega, 3. Pagar el valor del contrato en el tiempo y forma establecidos.

CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN Y VIGENCIA: La duración para ejecución del contrato será de ocho (08) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR: Para todos los efectos legales, fiscales y contractuales, el valor del presente contrato es la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000).

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato generado del proceso de selección de la necesidad identificada en el presente estudio previo será un único pago al finalizar la vigencia, previa verificación y suscripción del acta de terminación satisfactoria al cumplimiento del objeto contratado por el Supervisor y el Contratista. el pago se realizará a través de transferencia bancaria, a favor del contratista.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SOPORTE PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE garantiza la existencia de apropiación suficiente y libre de afectación para atender este compromiso, mediante la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal No. 013 del 04 de noviembre del 2025, con cargo al presupuesto de gastos de la Institución Educativa Rural Nuestra Señora del Carmen, al rubro: 2 1 2 02 01 003 04 Adquisición de bienes (RG).

CLÁUSULA OCTAVA. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA o el incumplimiento de alguna de las CLÁUSULAS de este contrato como son el tiempo de ejecución, calidad de los servicios, condiciones de entrega o incumplimiento de alguna norma sobre los requisitos habilitantes para contratar. Por lo cual, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que podrá cobrarse sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad prevista en la normatividad legal vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA. INDEMNIDAD: El presente contrato rige para todos sus efectos sobre las normas y leyes del derecho civil y comercial sobre las cuales se genera el objeto del mismo, igualmente, y de conformidad con el decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones que se derivan de él, EL CONTRATISTA, se compromete a mantener libre de cualquier perjuicio o daño en el cumplimiento del objeto contratado de la Institución Educativa Rural Nuestra Señora del Carmen, derivado de reclamaciones de terceros y las cuales se originen en sus actuaciones o las de sus colaboradores.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. IMPUESTOS Y DERECHOS: EL CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan este contrato y los que correspondan al Departamento Norte de Santander.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se debe contar por parte de Institución Educativa Rural Nuestra Señora del Carmen con el respectivo registro presupuestal, que se expedirá una vez las partes acepten y firmen el contrato y, por parte de

Correo Electrónico institucioneducativantraelcarmen@hotmail.com

Corregimiento El Carmen, Sardinata- Norte de Santander



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL
NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

CODIGO TANE N° 259720000039 NIT: 901175967 6
Aprobado por Resolución N° 004853 del 13 de noviembre de 2009



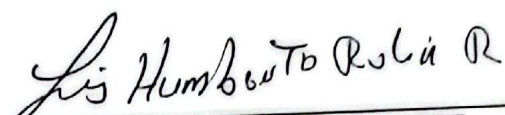
EL CONTRATISTA al presentar y cumplir cada uno de los requisitos jurídicos habilitantes. El tiempo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio entre EL CONTRATISTA y el Supervisor. **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. SUPERVISIÓN.** Para todos los efectos legales, se designan como supervisores del presente contrato a **DEICY MONGUI COLMENARES CASADIEGOS**, docente.

Dada en Sardinata, a los 06 días del mes de noviembre de 2025.

CONTRATANTE


CARLOS RANGEL PEÑARANDA
RECTOR

CONTRATISTA


LUIS HUMBERTO ROLON RAMIREZ
C.C 5.499.759 DE SARDINATA
R L FERREAGRO CORROÑERA S.A.S.